



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 MAR 2021	
Recibido .....	1127 Hs.
Exp. N° .....	42314 C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el temario del período de sesiones extraordinarias de la Legislatura, para su tratamiento, el proyecto de Ley N.º 40.791 por el cual se agregan el Artículo 8 Bis a la Ley N.º 12367 (Sistema Electoral) y el artículo 30 de la Ley 6808 (Ley orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia)

**Ma. Ximena Sola**  
**Diputada Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del presente proyecto de comunicación propongo al Poder Ejecutivo incluir en este período de Sesiones Extraordinarias el tratamiento del proyecto de Ley N.º 40.791 por el cual se agregan el Artículo 8 Bis a la Ley N.º 12367 (Sistema Electoral) y el artículo 30 de la Ley 6808 (Ley orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia).

Este proyecto llamado "Ley de Ficha Limpia" viene a brindar las herramientas necesarias para fortalecer nuestras instituciones democráticas en el transcurso de un año en donde los santafesinos volveremos a ir a las urnas para elegir a nuestros representantes.

Quienes acceden a cargos públicos por medio del voto deben poseer una conducta previa incuestionable, a la altura de lo que la sociedad espera de ellos. Como se manifestó oportunamente, esta conducta no refiere solamente a hechos de corrupción, si no a una conducta integral por parte de quien aspira a ser representante de la ciudadanía.

Este proyecto es indispensable para generar confianza en la sociedad, empoderar el voto y fortalecer el sistema democrático de cara al año electoral que nos atraviesa.

Desde la presentación del proyecto de Ley N.º 40.791 al día de la fecha el movimiento nacional de "Ficha Limpia" ha avanzado en todas el país, contando con proyecto presentado en todas las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destacando que Chubut y Mendoza ya cuenta con la ley sancionada.

**Ma. Ximena Sola**  
**Diputada Provincial**